

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Derecho enajenado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				ACCIONES	
26-7-916	75,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,30		26-7-916	460,00	Banco de España.....	500		460,00	
26-7-916	75,40	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	75,30		26-7-916	296,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		295,50 y 295,00	
26-7-916	76,65	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	76,60 y 65		22-7-916	212,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	212,00	
26-7-916	76,60	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	76,60 y 70		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
26-7-916	76,70	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	76,70 y 90		26-7-916	126,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	126,00	
26-7-916	76,26	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	76,70 y 76		11-7-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250			
26-7-916	76,25	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "	76,50		26-7-916	248,00	Unión Española de Explosivos..	100			
22-7-916	76,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "	76,50		26-7-916	66,50	Socied. Gral. Arrend. España. Preferentes.	500			
		En diferentes series.....			17-7-916	339,00	" " " " " " " " " " " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampado)			7-3-914	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
26-7-916	85,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,60 y 65		18-7-916	94,00	La Papelera Española.....	500			
26-7-916	83,45	" E, de 12.000 " " " " " " " " " " " "	83,70		15-4-916	22,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
26-7-916	83,75	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " "	84,15		26-7-916	564,50	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		364,50 pts. r.o.	
26-7-916	83,75	" C, de 4.000 " " " " " " " " " " " "	84,15		26-7-916	364,00	Mediodía de Madrid.....	500		364 pts. r.o.	
26-7-916	83,70	" B, de 2.000 " " " " " " " " " " " "	84,15 y 84,00		26-7-916	273,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		273 y 272	
26-7-916	83,70	" A, de 1.000 " " " " " " " " " " " "	84,15				Idem Norte de España.....	475			
22-7-916	85,00	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "					B. Español del Río de la Plata.				
22-7-916	85,00	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "									
		En diferentes series.....	84,00 y 83,70								
		4 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES				
5-7-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			22-7-916	97,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	600	4		
26-7-916	88,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	87,50		26-7-916	104,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	104,50	
13-7-916	87,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "			21-7-916	79,50	Sociedad Gral. Arrend. España..	500	4		
26-7-916	88,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "			11-3-916	85,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5		
26-7-916	88,00	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	88,00		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
21-7-916	87,75	En diferentes series.....			15-7-916	101,75	F. C. M. Z. A. Valladolid a Hija Serie A.	600	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			21-7-916	88,00	Idem id., id. id. " " " " " " " "	500	4 1/2		
26-7-916	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,90		3-6-916	82,50	Idem id., id. id. " " " " " " " "	500	4		
26-7-916	99,75	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	99,90		26-7-916	332 pts.	Idem Norte de España. Escalen 17 Enero 1905.				
26-7-916	99,75	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	99,90		26-7-916	312 pts.	" " " " " " " " " " " " 1.ª serie.	475	5		
26-7-916	99,75	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	99,75 y 90		26-7-916	299 pts.	" " " " " " " " " " " " 2.ª serie.	475	5		
26-7-916	99,75	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	99,75, 85 y 90		26-7-916	300 pts.	" " " " " " " " " " " " 3.ª serie.	475	5		
26-7-916	99,75	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	99,75 y 90		26-7-916	308 pts.	" " " " " " " " " " " " 4.ª serie.	475	5		
		En diferentes series.....	99,90				" " " " " " " " " " " " 5.ª serie.	500	5		
		OBLIGACIONES DEL TESORO					Apuntamiento de Madrid.				
26-7-916	101,75	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			21-7-916	71,50	Obligaciones.....				
26-7-916	104,25	" B, de 5.000 " " " " " " " " " " " "			19-7-916	91,00	Idem por resultas.....	500			
26-7-916	104,35	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	104,35		22-7-916	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500			
		" B, de 5.000 " " " " " " " " " " " "			18-7-916	92,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500		93,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	407.500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	13.000
5 por 100 amortizable.....	385.500
Acciones del Banco de España.....	65.500
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	13.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	160.000
Cambio medio.....	83,50
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	9.000
Cambio medio.....	23,583
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 210  
 28 Julio 1916  
 Anexo núm. 1.—Pág. 241

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Julio de 1916.

El mínimo barométrico de nuestro territorio, que como decíamos ayer se iba ahondando, experimentó por la tarde rápido descenso de nivel y con movimiento de traslación hacia el E., ha producido lluvias y tormentas por Galicia y Cantabria y algunas otras comarcas. Hoy aparece situado al NE. de nuestra Península con nivel de 758 mm.

Dominan vientos de la región del Norte con cielo algo nuboso y temperatura inferior á la de los días pasados.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Toledo, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Avila y León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo inseguro en Galicia y en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 27 de Julio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 567 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y 100.	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
3	703 7	21,1	54	SW	3 = Flojo		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,4
4	703 9	16,6	78	SW	3 = Idem		Idem.	Idem mínima á la idem..... 15,2
8	705 3	18,0	68	SW	2 = Muy flojo		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32,5
12	705 7	25,0	45	NW	0 = Calma		Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 13,3
16	705 6	25,2	47	NNW	0 = Idem		Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 351
20	707 0	23,2	49	N	3 = Flojo		Despejado.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Monóvar y la oficina del Ramo, en Pinoso, sirviendo dos expediciones diarias (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Alicante, Monóvar y Pinoso, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1916.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección Ge-

neral. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—546

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, en Torreveja y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Alicante y Torreveja, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Julio de 1916.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—544

#### Alcaldía Constitucional de Haro.

D. Emilio Pisón Etcheverría, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que por acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia en pública subasta, que tendrá lugar el primer domingo, después de transcurridos treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con arreglo á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las obras de construcción de una Plaza de abastos y Albóndiga, con sujeción al plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la ejecución de la obra es de ocho meses, y el tipo de subasta de cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco pesetas y sesenta céntimos (51.795,60 pesetas), pagaderas en tres plazos iguales de 17.265 pesetas y 20 céntimos cada uno, en la siguiente forma: el primero, cuando estén levantadas las fachadas y se comience á colocar las cerchas de la cubierta principal; el segundo, cuando se haya colocado toda la cubierta ó tejado, sacando aguas, y el tercero y último, á los seis meses de terminada y recibida la obra, á cuyo efecto la Junta municipal tiene acordada la distribución de la cuantía total del contrato en los presupuestos del año actual y próximo.

Se celebrará la subasta por pliegos cerrados, que contendrán: la proposición

que se formule, redactada con sujeción al modelo que se inserta al final, en un pliego de la clase oncená y la cédula personal del proponente.

A todo pliego se acompañará además, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sea 2.589,78 pesetas, cuya fianza se elevará por el adjudicatario al 10 por 100 de la cantidad en que se hiciera la adjudicación definitiva.

La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve á trece y quince á dieciocho), desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, en la forma que expresa el susodicho pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen interesarse en dicha licitación.

Haro, 21 de Julio de 1916.—El Alcalde, Emilio Pisón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., mayor de edad y vecino de X., enterado del pliego de condiciones para llevar á cabo la obra de construcción de una Plaza de abastos y Alhóndiga en la ciudad de Haro, se compromete á ejecutar dicha obra en la cantidad de ... pesetas (expresada en letra. Lugar, fecha y firma). S—542

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Distrito Universitario de Granada.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

Vistas las instancias presentadas por varios concursantes á Escuelas en el general de traslado de este distrito universitario, correspondiente al mes de Octubre del pasado año, solicitando se les adjudiquen Escuelas desiertas en dicho concurso:

Resultando que por acuerdo de este Rectorado de 1.º de Febrero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 17 de del propio mes, se elevaron á definitivas las propuestas provisionales del expresado concurso, con las modificaciones ocasionadas por las aceptaciones y renunciaciones de los concursantes, y se hizo declaración de las plazas desiertas:

Resultando que en el plazo concedido en dicho anuncio para las reclamaciones en alzada debieron los solicitantes interponer los recursos correspondientes, solicitando las plazas á las que se creían con derecho:

Resultando que por acuerdo de este Rectorado de 9 de Marzo último, publicado en la GACETA DE MADRID de 26 del mismo, se dispone la expedición de los nombramientos del concurso en favor de los aspirantes, á quienes en definitiva se adjudican las plazas vacantes y se dejan en suspenso aquellos otros, á los que afectan las reclamaciones presentadas:

Resultando que al resolverse éstas por la Dirección General de Primera enseñanza en 28 de Abril pasado, se expidieron por este Rectorado los últimos nombramientos, y se hizo la declaración definitiva de las plazas desiertas:

Considerando que estas plazas han sido ya agregadas á las convocatorias de oposiciones á Escuelas en turno libre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo y Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Mayo últimos;

Este Rectorado ha acordado, que no es procedente que se segreguen ahora algunas de estas plazas desiertas de las convocatorias de oposiciones para otorgarlas á concursantes que debieron reclamarlas en la época oportuna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 22 de Julio de 1916.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—4312

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo pasado, publicada en la GACETA DE MADRID de 22 del propio mes, se anuncian para su provisión por concurso de traslado, las plazas de Profesor y Profesora especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Almería, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Las condiciones de este concurso son las consignadas en la Real orden de 26 de Agosto de 1913, y las instancias docu-

mentadas se presentarán en las Escuelas Normales respectivas, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren á las plazas de referencia.

Granada, 22 de Julio de 1916.—El Rector, F. Gutiérrez. P—4313

**Universidad de Sevilla.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Concurso rápido de Traslado.*

De conformidad con lo establecido por las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por el indicado concurso las siguientes vacantes que existen en las Escuelas nacionales de este Distrito universitario con el sueldo anual de 625 pesetas, según las relaciones remitidas por las Secciones administrativas de primera enseñanza:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA VACANTE	SUELDO — Pesetas.
<b>Para proveerse en Maestros.</b>			
Sevilla. ....	Valdeflores (Castillo de las Guardas).	Escuela mixta. ....	625
Córdoba. ....	Segundo Departamento (La Carlota).	Idem de niños. ....	625
<b>Para proveerse en Maestras.</b>			
Huelva. ....	Ayamonte. ....	Auxiliaria de niñas. .	625
Córdoba. ....	Cuenca (Fuenteovejuna). ....	Escuela de niñas. ....	625

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen en propiedad Escuelas ó Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

Los aspirantes remitirán directamente á este Rectorado sus expedientes dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta; en la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia que se deseen. En caso de solicitar en varios Rectorados, se hará constar la preferencia entre ellos.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 15 de Julio actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 18 de Julio de 1916.—El Rector, Feliciano Candan. P—4322

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Ateca.**

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la primera zona de Ateca, que se citan á continuación.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

**ATECA**

Manuel González Erruz, 48 pesetas.  
Eugenio del Prado, 47,04.  
Valentín Romanos, 2,68.  
Antonio y León Bernal, 11,

Mariano Duce Muñoz, 8,68.  
 Enrique Gil, 3,50.  
 Emilio Judes Soriano, 2.  
 Francisco Navarro Florón, 7,34.  
 Manuel Navarro Florón, 4.  
 José Muñoz Sánchez, 1,33.  
 Emerenciana Pérez, 3.  
 Antonio Rodríguez, 14,34.  
 Sotero Valtueña, 2,67.

ARIZA

Alberto Vergara, 1,85 pesetas.

BORDALLA

León Aguado Pérez, 2,53 pesetas.  
 José Calahorra, herederos, 2,79.  
 Aurora Martínez, 1,52.

MONREAL DE ARIZA

José María Casal, 3,04 pesetas.  
 Andrés Orena, 8,10.

En Ataca á 8 de Julio de 1916.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—4223

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Casas-Ibáñez.**

*Contribución territorial.—Varios trimestres de 1907 á 1916*

D. Saturnino Castalbón Rodríguez, Agente ejecutivo subalterno de dicha zona en la provincia de Albacete.

Hago saber: Que en expedientes de apremio instruidos en este término por débitos del citado concepto y correspondientes á los años expresados, se halla comprendido el contribuyente conocido por Capellanía de D. Francisco Villena, sin que tenga en esta localidad persona que le represente, por lo cual vengo en acordar la formación de expediente individual contra el mismo y en reproducir la providencia de apremio de segundo grado, ya dictada varias veces, local hago público por medio del presente, que se fijará en el sitio de costumbre de esta localidad y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo preceptado en el artículo 142 y sus párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, para que pueda llegar á conocimiento del contribuyente, persona ó entidad interesada, cuya providencia, reproducida en esta fecha, es del tenor siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, con más los gastos y costas correspondientes, al deudor anteriormente expresado.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Casas de Ves á 17 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Saturnino Castalbón. P—4300

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.**

*Contribución rústica.—Primer y segundo trimestre de 1916 y atrasos.*

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Roque García Llecha, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Flix, 20 de Julio de 1916.—El Agente, Miguel Altadill. P—4305

**Agencia ejecutiva de la tercera zona de Cieza.**

*Contribución rústica.—Primer y segundo trimestres de 1916 y anteriores.*

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra D.<sup>a</sup> Catalina Bustos y Castilla, vecina de Madrid, por la Contribución arriba expresada y por los débitos que se relacionan, con fecha 14 del actual se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Notifíquese al deudor, D.<sup>a</sup> Catalina Bustos y Castilla, la acumulación de los débitos que le resultan de este expediente, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, verifique el pago de los mismos; apercibiéndole que si deja transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado, se dictará providencia para que se lleve á efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 74 de la citada Instrucción.

Lo que notifico á usted á sus efectos.

*Débitos que se citan.*

Cuotas, 47,08 pesetas.  
 Recargos, 15 por 100, 7,05.

Total, 54,13 pesetas.  
 Cieza, 18 de Julio de 1916.—El Auxiliar, Pedro Bernal. P—4239

**Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.**

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio procedente de la provincia de Barcelona, que me halló instruyendo por el concepto de utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup>, de los años 1913 y 1914, contra D. Santiago Bonastre Feu, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Una heredad ó porción de terreno de la lengua de arena de Isla de Mar, situada en el término municipal de esta ciudad y lugar llamado Isla de Mar, antes Grech y Mestre, en la partida de dicho nombre, de extensión 500 jornales poco más ó menos, dentro del perímetro, que fijan los mojones, equivalentes á 304 hectáreas 20 áreas; lindas: al Norte, con el mar; Sur, con el puerto de Tàngar mediante la carretera del Faro y parte con terrenos adjudicados á los hermanos Bonastre Giral; al Este, con el mar, y al Oeste, con terrenos de Santiago Bonastre Feu.

Otra heredad, situada en el término municipal de Perelló y partida de Camarles, terrenos de prado en parte y parte laguna de les Ollés, de extensión 320 jornales próximamente, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 191 hectáreas 68 áreas 80 centiáreas; lindante: al Norte, con terrenos adjudicados á D. Santiago Bonastre; al Sur, con la carretera de Monserrat de siete metros de ancho proyectadas en el plano; al Este, con el Riet Fondo mediante la indicada carretera interina de la Cava, y al Oeste, con la carretera central del prado.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto á fin de que surtan los efectos oportunos.

Tortosa, 20 de Julio de 1916.—El Agente, José Blanch. P—4293